ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 04 de mayo de 2005

ACUERDO No.017
Abril 26 de 2005

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 022 DE OCTUBRE 25 DE 2004: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACION".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaria Juridica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

SANDRA JULIETH POSADA PATIÑO
Alcaldesa Municipal (E)

Orlando Huelle
En Desarrollando

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 017
(Abril 26 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 022 DE OCTUBRE 25 DE 2004: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Señor
PRESIDENTE
Honorables Concejales
Ciudad

Atento saludo:

De la manera más cordial coloco a su disposición para su estudio y posterior debate el presente Proyecto de Acuerdo modificatorio por las razones que continuación explicaré.

El Acuerdo N° 022 del 25 de octubre de 2004, convocó a elecciones de jueces de paz en ambas categorías para el día 29 de mayo de 2005, en las diferentes comunas y zonas rurales, el mismo estableció que 55 días calendario antes de las elecciones se deben llevar a cabo las respectivas inscripciones fecha estimada para el 5 de abril, pero antes de esa etapa debe llevarse un proceso de socialización, divulgación y promoción de candidatos en las 14 circunscripciones del municipio de Dosquebradas.

Esta etapa no se ha podido llevar a cabo dad la demora en los trámites y legalizaciones de convenios y contratos con las entidades que conocen del tema, es por ello que no cumpliríamos con esta etapa, lo que llevaría al proceso a un fracaso por falta de sensibilización a la comunidad que se tiene prevista para incentivar a los posibles candidatos a la inscripción y elección de las mismas.

Ahora bien cabe agregar que los presupuestos aprobados quedaron divididos en dos secretarías y las inscripciones del proyecto en el Banco de Proyectos de Planeación y el trámite jurídico no se pudo sacar en cuatro meses y prácticamente quedan 10 días para cierre de inscripciones.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario cambiar la fecha de elecciones para el 25 de septiembre y así se ampliaría el período de inscripciones hasta el dos (2) de agosto de 2005, tiempo suficiente para llevar el proceso de socialización y procurar se agilice el proceso de legalización.

Cabe anotar que la Gobernación de Risaralda viene llevando a cabo un proceso de divulgación y convocó en asocio de los demás concejos para elecciones el 25 de septiembre de 2005 y está haciendo un aprestamiento comunitario con La Unión Europea, la Escuela Santa Ana de Pisa, Italia, la Universidad Nacional y el Colegio de Jueces de Paz de Risaralda y las personerías, por lo tanto la nueva fecha nos da un margen para hacer un mejor trabajo y un solo operativo de elecciones.

Los actuales Jueces de Paz cumplen su período en el año 2006 y el Acuerdo N° 022 de octubre 25 de 2004, solo fija un período a completar una sola vigencia, dando esto como resultado una nueva elección para el año 2006.

Es conveniente tener en cuenta que para ese período no sería oportuno realizarlas dado el calendario de elecciones del mes de marzo, siendo éstas las parlamentarias y presidenciales. En el año 2007 se realizarían las locales, ocasionando esto fatiga al electorado y aún más el desgaste de presupuesto.

Al ser modificado el Acuerdo ya aprobado, el nuevo período empezaría en el año 2006 y los jueces elegidos en el 2001 podrían ser de nuevo como candidatos, pues pueden ser reelegidos y no habría problemas en iniciar un nuevo período de cinco años y así evitar un desgaste innecesario para el municipio.

Atentamente,

NYDIA RODRÍGUEZ MUÑOZ
Personera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 017
(Abril 26 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 022 DE OCTUBRE 25 DE 2004: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 247 y 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 11 de la Ley 497 de 1999, resolución N° 2543 de junio 4 de 2003, expedida por el Consejo Nacional Electoral.

ACUERDA

ARTÍCULO 1° Modificar el Artículo 2° del Acuerdo N° 022 de octubre 25 de 2004 el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°: En todas las circunscripciones electorales urbanas de las 12 comunas y en las dos circunscripciones rurales, se elegirán dos jueces de paz y dos jueces de paz de reconsideración, de candidatos postulados específicamente para ese cargo, de acuerdo con lo ordenado en la resolución 2543 de junio 4 de 2003

ARTÍCULO 2° Modificar el artículo 3° del Acuerdo N° 022 de octubre 25 de 2004, el cual quedará así:

ARTICULO 3°: Convocar a elecciones de jueces de paz y jueces de paz de reconsideración en el municipio de Desquebrada, para el día domingo 25 de septiembre de 2005, fecha en que los demás municipios del departamento elegirán jueces de paz y así hacer un solo operativo de elecciones.

ARTÍCULO 3° Modificar el artículo 5° del Acuerdo N° 022 de octubre 25 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°: Los jueces de paz elegidos de ambas categorías se posesionarán el 3 de julio de 2006 y para un nuevo período de cinco años.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS–RISARALDA

ACUERDO N° 017
(Abril 26 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 022 DE OCTUBRE 25 DE 2004: POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA JUECES DE PAZ Y JUECES DE PAZ DE RECONSIDERACIÓN"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Primera (1ª) el día doce (12) de abril de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el día veintiséis (26) de abril de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **PERSONERA MUNICIPAL**

FECHA: **ABRIL 26 DE 2005**

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 017 de abril veintiséis (26) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintisiete (27) de abril de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General